HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?El reclamo de vecinos por la presencia de agua servida en la intersección de las calles Valdepeña y Wenceslao Domínguez, en el sector de ingreso al CAPS N.º 16; y

CONSIDERANDO:

?Que en la intersección de las calles Valdepeña y Wenceslao Domínguez se registra la presencia y acumulación de agua servida, situación que requiere una pronta intervención para determinar su origen y solucionar el inconveniente;

Que esta problemática genera condiciones de insalubridad, malos olores y posibles focos de proliferación de insectos y otros vectores, afectando la salud y calidad de vida de los vecinos;

Que resulta particularmente preocupante que esta situación se presente en el sector de ingreso al CAPS N.º 16, establecimiento sanitario al que concurren diariamente pacientes, adultos mayores, niños y personal de salud;

Que el Artículo 14°, inc. 12), de la Carta Orgánica Municipal establece como objetivo promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria;

Que el Artículo 14°, inc. 28), establece la responsabilidad municipal de fomentar políticas de preservación ambiental, evitando la contaminación y otros efectos nocivos que puedan comprometer la salud, la seguridad y el bienestar de la población;

Que corresponde a Aguas de Corrientes S.A., en su carácter de empresa prestadora del servicio cloacal, intervenir ante posibles pérdidas o desperfectos en la red, realizando las inspecciones y reparaciones que correspondan dentro de su ámbito de responsabilidad;

Que resulta indispensable atender esta problemática para preservar las condiciones sanitarias y ambientales del sector.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Agua servida.Intersección Valdepeña y Wenceslao Domínguez. Sector de ingreso al CAPS N.º 16. Intervención de Aguas de Corrientes S.A.

ARTÍCULO 1°: Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, requiera formalmente a Aguas de Corrientes S.A. la realización de una inspección técnica en la intersección de las calles Valdepeña y Wenceslao Domínguez, en el sector de ingreso al CAPS N.º 16, a fin de determinar el origen de la presencia de agua servida y, en caso de constatarse desperfectos en la red cloacal, arbitrar los medios necesarios para ejecutar los trabajos de reparación correspondientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año